



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CIRCULAR No. 055

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

PARA: DIRECTIVOS, DOCENTES, FAMILIA, CUIDADORES Y DEMÁS COMUNIDAD EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL PAGO DE LAS PENSIONES, CUIDADO Y PROTECCIÓN DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2020

La constitución Política de Colombia establece que la educación como derecho, es un servicio público que puede ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y que el Estado mantendrá su regulación, control y vigilancia. Para ello, los sectores oficial y privado deben actuar de manera coordinada y controlada, a efectos de atender y cumplir lo dispuesto en la carta magna, la ley y los reglamentos; en este caso, en lo referente a la regulación del derecho a la educación para el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes en los establecimientos educativos.

Así las cosas, ante la declaratoria del Estado de emergencia Nacional, de acuerdo con las medidas preventivas que han tomado tanto la Alcaldía de Fusagasugá como el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia de coronavirus COVID-19 en Colombia y con el fin de continuar brindando orientación a todos los miembros de la comunidad educativa de los establecimientos privados de la ciudad, la Secretaria de Educación Municipal reitera las disposiciones expedidas en relación con los mecanismos de prevención y cuidado a tener en cuenta para garantizar la salud y bienestar de los estudiantes, docentes, rectores, cuidadores y familias, y a la vez garantizar la prestación del servicio público educativo en las condiciones que las circunstancias lo requieren.

Conviene para los propósitos de la presente circular, recordar las directivas de las instituciones educativas privadas, el alcance de la **Directiva Ministerial No.3 del 20 de marzo de 2020**, la **Directiva No. 7 del 6 de abril de 2020**, la **Directiva No. 10 del 7 de abril de 2020** y la **Circular 051 del 17 de abril de 2020 de la SEM**, que contiene directrices para los establecimientos educativos privados. Enseguida, se transcriben las más relevantes:

- Ningún colegio privado puede adelantar clases presenciales, hasta tanto el MEN lo autorice.
- Sobre el Calendario académico, los colegios privados pueden acogerse al calendario definido por la Secretaria de Educación para el sector oficial, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.
- Al adoptar el calendario, el colegio debe informar de manera debida a las familias y cuidadores de los estudiantes para que las mismas sepan con claridad, cual es el proceso pedagógico que se adelantará y apoyen el desarrollo de este.
- Las Instituciones Educativas privadas deberán garantizar las metodologías y herramientas apropiadas para que los docentes acompañen en casa las actividades pedagógicas con los estudiantes.
- **La emergencia sanitaria no implica la suspensión o terminación anticipada de los contratos que se suscriben entre los colegios privados y las familias o cuidadores.**



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- En relación con los cobros periódicos, del proceso contractual hayan aceptado pagar los padres de familia o acudientes por concepto de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación solo deben estar **vinculados a la prestación efectiva del servicio**.
- El establecimiento Educativo debe garantizar al Padre de Familia cuando sea necesario un acuerdo de pago por pensión mensual mientras dure el aislamiento por causa de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
- **En cuanto a la prestación del servicio educativo, no se interrumpe con ocasión de la emergencia**, ésta no constituye por sí sola una causal para terminar o modificar los contratos con el personal docente y administrativo.

Los colegios privados tienen autonomía, la cual no es absoluta, en tanto deben ajustarse al ordenamiento jurídico y a las directrices del Gobierno Nacional – MEN y de la Alcaldía Municipal – SEM, a efectos de adoptar las decisiones y ajustes frente a temas como el calendario académico, costos y contratos educativos, teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria; cuidando al máximo, la salud y la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes integrantes de la comunidad educativa.

La SEM, cumpliendo sus funciones, ejercerá la Suprema Inspección y Vigilancia, conforme lo establece la Constitución Política, la Ley General de Educación y el Decreto único de Educación, para orientar, acompañar, colaborar, y adoptar los correctivos frente a errores o presuntas faltas que se puedan cometer.

Las instituciones educativas privadas, están invitadas a implementar la estrategia “aprende en casa”, para que los maestros, maestras, directivos docentes y orientadores puedan planear y aplicar acciones que permitan a los estudiantes continuar con sus procesos de aprendizaje desde sus hogares, con el acompañamiento de padres de familia, tutores o cuidadores de acuerdo con las orientaciones establecidas en la **Circular 051 del 17 de abril de 2020 de la SEM**.

La estrategia “**aprende en casa**” es una herramienta para orientar y organizar las actividades pedagógicas de flexibilización escolar que se necesitan implementar durante la emergencia decretada por el COVID-19. Dirigida a toda la comunidad educativa, esta estrategia busca fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje intencionado, de co-responsabilidad, autonomía, cuidado y protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En el micrositio www.redacademia.edu.co/estrategias/aprende-en-casa, existen orientaciones dirigidas a cada uno de los actores de la comunidad educativa:

- Estudiantes: Recursos académicos y herramientas para apoyar el proceso de aprendizaje en casa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el aprovechamiento del tiempo en casa.
- Docentes: Orientaciones pedagógicas, contenidos de enseñanza, actividades de aprendizaje y materiales de apoyo.
- Orientadores: Información sobre protocolos de atención integral, sistemas de alertas y orientaciones pedagógicas para el aprendizaje continuo.
- Directivos Docentes: Recursos y herramientas para apoyar la gestión directiva y el liderazgo institucional.
- Familias y cuidadores: Orientaciones, recursos y herramientas para fortalecer el proceso de acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en este tiempo de cuidado y aprendizaje en casa, basadas en el respeto, el cuidado y el afecto.

Con base en la retroalimentación de la comunidad educativa y las nuevas necesidades e intereses de las instituciones educativas, la estrategia “Aprende en Casa” se valida, actualiza y fortalece permanentemente para garantizar los aprendizajes de los



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

estudiantes desde sus hogares entendiendo la situación. Agradecemos a los directivos, docentes y comunidad educativa de los colegios privados el compromiso y la responsabilidad que han asumido en estos momentos, en lo que se requiere promover y fortalecer el trabajo en casa para garantizar los derechos a la educación y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

De otro lado desde la Secretaría de Educación solicitamos un reporte de los Estudiantes que han sido retirados de los establecimientos educativos, con el fin de enviar el informe a la Entidad competente para que se realice el respectivo seguimiento.

Se invita a los Directivos, docentes y comunidad educativa a revisar la normatividad vigente, incluidos los actos administrativos municipales recientemente expedidos, que brindan orientaciones para adoptar las mejores decisiones y garantizar la prestación adecuada del servicio público educativo, implementando nuevas formas de estudio y de trabajo con los docentes, familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo de la comunidad educativa. Si trabajamos colaborativamente en equipo, con creatividad, disciplina, empatía y solidaridad, podremos como sociedad superar esta emergencia y garantizar la vida de todos los ciudadanos de Fusagasugá.

Sin otro particular.

Cordialmente,

LUZ FANY LOPEZ VARGAS

Secretaria de Educación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

1ª Copia: Instituciones Educativas Privada

Archivo sistematizado: Circulares 2020

Serie: Circulares

Sub serie: Informativas

Elaboro: Patricia Pacheco Guiza

Revisó: Juliana Santos Ortiz/ Laura Angélica López